circunstancia a esta autoridad; para lo cual se concede a la parte actora un plazo de TREINTA DÍAS HABILES, quedando el mismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que realice las gestiones necesarias y lo devuelva, si por su conducto fuere entregado.

Con fundamento en el numeral 1401 de la Ley en la Materia, se tienen por anunciadas las pruebas que mencionan, reservándose el proveído correspondiente en cuanto a su admisión y desahogo, para el momento procesal oportuno.

Dado que el domicilio que indican las presentantes se encuentra fuera de la población de éste Juzgado, háganse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a la actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 1068 fracciones II y III del Código de Comercio, esto es, mediante **Boletín Judicial y Lista** que se fije en lugar visible de éste Juzgado.

En términos del penúltimo párrafo del citado artículo, se tiene por autorizados a los profesionistas que mencionan para efecto de oír y recibir notificaciones.

Ahora bien, en cumplimiento a los artículos 3º y 43º de la Ley de Medicación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierho del Estado de México, el veintidos de diciembre de dos milidiez, misma que entró en vigor el día uno de enero del año en curson se hace saber a las partes la posibilidad de solucionar la presente controversia, a través del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, siendo el más cercano a este juzgado, el ubicado en Avenida Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México.

Por último y para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene al actor para que dentro del término de TRES DÍAS a que le sea notificado el presente proveído, manifieste su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en esce